REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **101 / E-101** **Fecha:** 01/08/2023 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 024 **2016 00696**	Especial De Pertenencia	MARIA CRISTINA FETECUA NAVAS	JESUS RICARDO FULA TORRES	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso NEGAR por improcedentes las excepciones previas propuestas.	31/07/2023	
11001 31 03 024 **2016 00696**	Especial De Pertenencia	MARIA CRISTINA FETECUA NAVAS	JESUS RICARDO FULA TORRES	Auto requiere En atención a lo dispuesto en vista pública del pasado 27 de febrero de 2023 y con el fin de garantizar el debido proceso de las partes, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo allí ordenado. Lo anterior, dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de esta decisión.	31/07/2023	
11001 31 03 025 **2018 00402**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TECHNOLOGY BUSINESS AND SERVICES S.A.S.	Agreguese a autos Obren en autos y póngase en conocimiento de los extremos en litigios las comunicaciones allegadas por la Superintendencia De Notariado y Registro, ADRES, Salud Total EPS y la Alcaldía Municipal De Soacha. Con base en dichas comunicaciones, se observa que se suministró como direcciones para efectos de notificaciones de la demandada Judith Lombana Rojas la Carrera, por lo que la parte actora deberá gestionar su enteramiento de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.	31/07/2023	
11001 31 03 025 **2022 00012**	Ejecutivo Singular	NOHEMY MUÑOZ DE CAMPO	CARMENZA GUARAÑITA MUÑOZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	31/07/2023	
11001 31 03 025 **2022 00012**	Ejecutivo Singular	NOHEMY MUÑOZ DE CAMPO	CARMENZA GUARAÑITA MUÑOZ	Auto ordena comisión En atención a lo solicitado por la parte actora, este despacho dispone que, se comisione al Juzgado Promiscuo Municipal de Currillo Caquetá. No se tiene en cuenta el trámite de notificación remitido al acreedor hipotecario José Libardo Torres Sánchez, dado que no es posible dar aplicación a la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, si el enteramiento se efectúa en una ubicación física, deberá realizarse conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Se ordena oficiar a la Superintendencia De Economía Solidaria y al Fondo De Garantías De Entidades Cooperativas Fogacoop.	31/07/2023	

Powered by CamScanner

ESTADO No. **101 / E-101** **Fecha:** 01/08/2023 **Página:** 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 025 **2022 00098**	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ENGLEHARD ARCHBOLD MAHALATHANN	Auto ordena comisión Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles hipotecados, se decreta su secuestro. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se requiere a la parte actora para que gestione el enteramiento de su contraparte en la ubicación Calle 148 No. 16-67 Apto 401 indicada en la demanda, y en la que se encuentran situados los predios hipotecados; y en el buzón de notificaciones mahalath_englehard@hotmail.com suministrado en el libelo.	31/07/2023	
11001 31 03 025 **2023 00350**	Ejecutivo Singular	SHIRLEY ROSARIO GONZALEZ-RUBIO COLINA	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto niega mandamiento ejecutivo	31/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ADREA LORENA RAEZ ARDILA

SECRETARIO

Powered by CamScanner